

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 10 de enero de 1985	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 10 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES			CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272394

N° 12134	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
TIRADA DE 700 EJEMPLARES	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO Para la publicación de AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	ARMANDO TROYANO Director

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial"

Art. 22.— Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Poseción Ventañal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de	\$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES**III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 3.000	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Semestral	\$a 2.300	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50
Trimestral	\$a 1.400	Atrasado, más de un año	\$a 150
Mensual	\$a 1.000	Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

S.G.G. N° 2686 del 13-12-84	Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Estado de Hacienda y Economía.	136
M.E. N° 2861 del 28-12-84	Otorga subsidios a los Municipios del Interior de la Provincia y Capital.	136
M.G. N° 2862 del 28-12-84	Designa en el cargo de Presidentes de Comisiones Municipales del Interior de la Provincia a diversas personas.	137

M.E. N° 2863 del 28-12-84	Rectifica el artículo 1° del Decreto N° 2429/84.	137
---------------------------	--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 2448 del 19-11-84	Asigna interinamente funciones a profesional del Hospital del Milagro.	138
M.G. N° 2758 del 18-12-84	Designa personal temporario en el Colegio Secundario de El Quebrachal.	138

EDICTOS DE MINAS

N° 55397 — María Antonia Stratico de Chuchuy	138
--	-----

LICITACION PUBLICA

N° 55395 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración N° 4/85	138
N° 55382 — A.G.A.S.	138

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55392 — Crisóstomo Yonar	139
-----------------------------------	-----

———— Sección Judicial ————

EDICTO DE QUIEBRA

N° 55388 Orihuel Gregorio y Otros.	139
------------------------------------	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 55394 — Claudia Evangelina Orquera	139
N° 55386 — Liendo Bernabé Alberto	139

———— Sección Comercial ————

AVISOS COMERCIALES

N° 55398 — El Cafeto	140
N° 55389- Cia. Industrial Cervecera S.A.	140
N° 55384 — Metalurgica Salta S.A.	140

———— Sección General ————

ASAMBLEAS

N° 55396 — Club Atlético Amumnipara el día 20-1-85	140
N° 55391 — Refugio del Peregrino del Sr. y de la Virgen del Milagro para el día 31/1/85.	141

RECAUDACION

N° 55399 — del día 9-1-85	141
---------------------------------	-----

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 13 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2686

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del señor Ministro de Economía, C.P.N. D. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 14 de diciembre del corriente año.

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°.- Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Eduardo Paesani, mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cantarero - Figueroa - Dávalos

Salta, 28 de Diciembre de 1984

DECRETO N° 2861

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO que por Ley N° 6301 se incorporó presupuestariamente el concepto de subsidios a Municipios para la cobertura de los incrementos ocurridos en relación a la política salarial prevista originalmente; y

CONSIDERANDO:

Que debe asignarse a los organismos descentralizados y municipios la partida presupuestaria que les corresponda, en forma proporcional al otorgamiento citado;

Que en aquellos casos en que Administración Central realizó anticipos financieros a cuenta de este aporte deben efectuarse la correspondiente compensación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de \$a 150.000.000. (Pesos Argentinos Ciento Cincuenta Millones) a los municipios del interior de la Provincia y Capital, según detalle obrante en planilla anexa, integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- La distribución del mencionado subsidio será de conformidad a los índices de coparticipación establecidos por el Decreto N° 798/78.

Artículo 3°.- Contaduría General de la Provincia efectuará la contabilización correspondiente y comunicará al Banco Provincial de Salta la compensación realizada, a efectos que el mismo no lleve a cabo los débitos pertinentes.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero - Cantarero - Haddad - Gonza - Paesani
- Dávalos

**ANEXO I
DETALLES SUBSIDIOS A MUNICIPIOS**

MUNICIPIOS	IMPORTE
Aguaray	\$a 1.936.650,00.-
Angastaco	\$a 803.550,00.-
Animana	\$a 981.300,00.-
Apolinario Saravia	\$a 1.554.600,00.-
Cachi	\$a 1.550.400,00
Cafayate	\$a 1.917.000,00.-
Campo Quijano	\$a 2.793.550,00.-
Campo Santo	\$a 1.420.650,00
Cerrillos	\$a 2.197.950,00.-
Colonia Santa Rosa	\$a 1.829.100,00.-
Coronel Moldes	\$a 1.174.950,00.-
Chicoana	\$a 1.441.500,00.-
El Bordo	\$a 1.032.000,00.-
El Carril	\$a 1.497.000,00.-
El Galpón	\$a 2.613.850,00.-
El Jardín	\$a 1.300.950,00.-
El Potrero	\$a 1.093.050,00.-
El Quebrachal	\$a 2.148.000,00.-
El Tala	\$a 1.363.950,00.-
Embarcación	\$a 3.861.900,00.-
General Ballivian	\$a 947.850,00.-
General Güemes	\$a 4.161.450,00.-
General Mosconi	\$a 2.633.100,00.-

General Pizarro	\$a 637.200,00.-	Río Piedras	\$a 950.850,00.-
Guachipas	\$a 1.033.500,00.-	Rivadavia Banda Norte	\$a 1.070.700,00.-
Hipólito Yrigoyen	\$a 1.488.900,00.-	Rivadavia Banda Sud	\$a 823.050,00.-
Iruya	\$a 671.400,00.-	Rosario de la Frontera	\$a 4.987.950,00.-
Isla de Cañas	\$a 916.350,00.-	Rosario de Lerma	\$a 2.144.250,00.-
Joaquín V. González	\$a 2.730.450,00.-	San Antonio de los Cobres	\$a 1.510.500,00.-
La Caldera	\$a 1.033.800,00.-	San Carlos	\$a 1.125.600,00.-
La Candelaria	\$a 1.264.350,00.-	San Ramón de la Nueva Orán	\$a 8.215.500,00.-
Las Lajitas	\$a 1.513.950,00.-	Santa Victoria Este	\$a 562.800,00.-
La Merced	\$a 2.770.800,00.-	Santa Victoria Oeste	\$a 928.200,00.-
La Poma	\$a 712.500,00.-	Seclantas	\$a 733.650,00.-
La Viña	\$a 967.650,00.-	Tartagal	\$a 7.879.950,00.-
Los Toldos	\$a 470.850,00.-	Tolar Grande	\$a 1.100.850,00.-
Metán	\$a 5.232.000,00.-	Urundel	\$a 1.008.150,00.-
Molinos	\$a 812.850,00.-	Vaqueros	\$a 942.750,00.-
Nazareno	\$a 932.400,00.-	Villa San Lorenzo	\$a 1.755.750,00.-
Payogasta	\$a 750.750,00.-	Capital	\$a 45.982.200,00.-
Pichanal	\$a 1.430.100,00.-		
Profesor Salvador Mazza	\$a 1.651.200,00.-	Total	\$a 150.000.000,00.-

Salta, 28 de Diciembre de 1984

Decreto N° 2862

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

Secretaría de Estado de Municipalidades

Visto las provisiones del artículo n° 35 de la ley n° 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO

Que en el aludido artículo se establece el período de permanencia de los señores Presidentes de Comisiones Municipales por el término de 1 (un) año, los cuales pueden ser reelectos en sus funciones;

Que es propósito del Poder Ejecutivo disponer la designación por un nuevo período de funciones de los señores Presidentes de Comisiones Municipales de Interior de la Provincia;

ANEXO I

Por ello y atento también a las disposiciones

contenidas en el artículo 182° de la Constitución Provincial

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar por el período que fija el artículo 182° de la Constitución Provincial y artículo 35 de la Ley n° 1349 - Organización y Funcionamiento de Municipalidades en el cargo de Presidente de Comisiones Municipales del Interior de la Provincia a las personas que se detalla en planilla anexa

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Romero - Fernández - Dávalos - Gonza

MUNICIPIO	TITULAR Nombre y Apellido	DECRETO -desig.	FECHA
ANGASTACO	Sr. Walter Héctor Rivadeneira	248	30-12-83
ANIMANA	Sr. Jose Antonio Guaymas	222	28-12-83
CORONEL MOLDES	Sr. Casimiro Moya	23	08-01-84
EL BORDO	Sr. Juan Hugo Sosa	58	08-01-84
EL TALA	Sra. Juana Rogelia Leal de Reynoso	212	28-12-83
EL POTRERO	Sr. Oscar Britos	482	01-03-84
GENERAL BALLIVIAN	Sr. Hugo Antonio Rodriguez	173	24-01-84
GENERAL PIZARRO	Sr. Osiris Ferro Podesta	25	06-01-84
GUACHIPAS	Sr. Candido Rosalio Tolaba	223	28-12-83
IRUYA	Sr. Lucas Arias	213	28-12-83
ISLA DE CAÑAS	Sr. Ezequiel Peloc	221	28-12-83
LA CANDELARIA	Sr. Héctor Luis Antonio Sanchez	247	30-12-83
LA CALDERA	Sr. Mario Hipólito Garcia	145	16-01-84
LA VIÑA	Sra. Emma Guillermina W. de Sily	24	08-01-84
LOS TOLDOS	Sr. Raul Oscar Aparicio	867	24-04-84
MOLINOS	Sr. Rufino Filomeno Zenteno	208	28-12-83
NAZARENO	Sr. Samuel Herrera	288	03-02-84
RIO PIEDRAS	Sra. Beatriz Erlinda Lopez de Araiz	799	11-04-84
PAYOGASTA	Sr. Ricardo Salva	—	28-12-83
SAN CARLOS	Sr. Oscar Hugo Rivadeneira	220	28-12-83
SAN ANTONIO DE LOS COBRES	Sr. Martín Viveros	43	09-01-84
SECLANTAS	Sr. Jorge Rene del Valle Aban	218	28-12-83
URUNDEL	Sr. Alberto Froilan Pedroza	151	16-12-83
VAQUEROS	Sr. Jorge Antonio de Bustos	146	16-01-84
VILLA SAN LORENZO	Sra. Silvia Elena Guzman	215	28-12-83

ROMERO - Fernandez - Davalos

Salta, 28 de Diciembre de 1984

Decreto N° 2863

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. N° 28-44224/84

VISTO el error dactilográfico incurrido en el Decreto N° 2429/84 en cuanto hace al porcentaje asignado por el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva a favor del Dr.

Ing. Carlos Federico Kirschbaum, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde conformar el decreto mencionado a la normativa vigente en la materia, Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 1ra. del Decreto N° 2429/84 el que quedará redactado de

la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Reconózcase y páguese bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva con el 60 % del horario extraordinario cumplido desde el 23 de julio al 31 de diciembre de 1984, por el Director General de Arquitectura de la Provincia, Dr. Ing. Carlos Federico Kirschbaum".

Artículo 2º.- Las diferencias resultantes por el pago de los adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo que por el presente se rectifica, en más serán devueltas al Estado Provincial, por el agente, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas que no excedan el 20 % del haber asignado, hasta la cancelación de las diferencias a partir del mes siguiente de la fecha de promulgación del presente decreto.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Fazio.

DECRETOS SINTETIZADOS

.. El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 2448 - 19-12-84 - Expte. N° 72.054/84 y 78.010/84 - código 66.

Artículo 1º.- Con vigencia al 5 de marzo y hasta el 17 de mayo de 1984, asígnase interinamente a la doctora **Mirta Edith Quiroga Rogel de Amiri**, legajo N° 65128, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica) grupo 3, del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de jefa de Sector Infecciosas "A" del referido nosocomio, categoría 21, y a partir del 18 de mayo de 1984, la función de jefa de Sector Reumatología de dicho nosocomio, categoría 21, de conformidad con el artículo 10 del Anexo I de la ley N° 6021 (t.o.) y otórgasele la sobreasignación que establece el artículo 17, inciso e) y artículo 18 del precitado Anexo, reglamentado por decreto N° 1263/83.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto N° 2758 - 18-12-84 - Expte N° 42-19.349/84.

Artículo 1º.- Designase como personal temporario, a partir de la fecha de toma de servicios y hasta el 31-XII-84, a la señora **Elba Rosa Tebes de Montenegro**, C. 1948, M.I. N° 5.013.984, para desempeñarse como personal de servicios en el Colegio Secundario de El Quebrachal, con una remuneración equivalente a categoría 01, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 19.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 55397

F. N° 24370

EDICTO DE MINA.- El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, María Antonia Stratico de Chuchuy, el 10 de mayo de 1984, por expte. N° 11981, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de caolín, al que denominó: "Llinqui", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica en el punto de intersección de las visuales a Estación Quebrada del Agua con az. 96° y al cerro Socompa con az. 342°.- En un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 13 de diciembre de 1984. - Dra. María G. Marti de Montaldi - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 2.700

f) 10, 18 y 30-1-85

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 55395

F. N° 1840

**Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social
Direcc. Gral. de Administración
Departamento de Compras
ADQUISICION: Artículos de Librería**

Llámase a Licitación Pública N° 4/85 a realizarse el día 28 de enero de 1985 a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de **Artículos de Librería** con destino a Distintos servicios dependientes de este Ministerio.

El precio del pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 5.000 (pesos argentino Cinco Mil). sujeta a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Visión Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

- C.P.N. NORMA E. VILLA- Supervisora - Dpto de Coord. General - D.G.A. - M.B.S.

Imp. \$a 1.200

f) 10 y 11-01-85

O.P.No. 55.382

F. No. 1838

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA**

Llamase a Licitacion Publica para la adquisicion de electrobombas sumergibles y tableros de comando y proteccion
Presupuesto oficial \$a 3.700.000,00
Precio del Pliego \$a 5.254,80
Consultas y Ventas de Pliegos España No. 887
Fecha y hora de apertura. 22 de enero de 1985 a Hs. 11.
Lugar de Apertura A.G.A.S. San Luis No. 52

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$a 2.400,00

f) 7 al 10—1—85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 55392

F. N° 1839

REF: EXPTE. N° 34-62121/75

A los efectos establecidos en el art. 183 del Cód. de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor **Crisóstomo Yonar** tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto n° 13670 de fecha 27 de marzo de 1958 a los señores Ernesto M. Araoz y señora Carmen A. de Araoz, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad 340,6100 Has. y 322,3900 Has. con carácter Temporal-Eventual del inmueble "Limache", catastro n° 289 del Departamento Capital.

El señor **Crisóstomo Yonar** pretende una dotación de 0,20 ls/seg. a derivar del río Arenales -margen derecha- por medio del Canal de El Encón y por la acequia de Limache, para irrigar una superficie de 3.743 m². de su

propiedad, Lote n° 2

catastro n° 41408 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 2 de enero de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a. 9.000

9 al 22-1-85

Sección Judicial

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. n° 55388

Fact. N° 24352

El Sr. Juez en lo C.C. 1era. Inst. 3era. Nom., Dr. Luis F. Costas por la Sec. de la Dra. Cristina F. de Carranza, en los autos "Orihuel, Gregorio y o/s. s/Quiebra" -Expte. 46899/77. Comunica y hace saber, que conforme al Art. 214 de la Ley de Concursos, el señor Síndico ha presentado Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de créditos. El mismo podrá compulsarse por el término de diez días siguientes y en igual término formularse oposición en la Secretaría del Juzgado o en Deán Funes 1206 domicilio procesal del Síndico. Publicación por 2 días en el "Tribuno" ^

Salta, 2 de Enero de 1985

Cont. Púb. Nac. Atilio Castillo
SíndicoProc. Jorge Enrique Arias Parres
Secretario

Imp. \$a. 600

f) 9 y 10-1-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 55394

F. N° 24368

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaria de la Escr. Teresa Echazú de Aira, en Exp. N° 51.704/84 s/Adopción Plena de la menor Claudia Evangelina Orquera, cita a estar a derecho a la Srta. Ceferina Orquera en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Edictos por tres días - Queda habilitada la Feria Judicial. Salta, 28 de Diciembre de 1984. - Teresa Echazú de Aira - Secretaria -

Imp. \$a 900.

f) 10 al 14-01-85

O.P. N° 55386

R.s/c N° 3396

El Dr. Mario Arsenio Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lilia Orellana García, en los autos "Liendro, Bernabé Alberto - Guarda judicial sol. p/Juana Tejerina Vda. de Liendro" Expte. A-N° 51.788/84, cita a la Sra. Bonifacia Palacio a estar a derecho dentro de los tres días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial que la

represente. Edictos por 3 días. Salta 20 de diciembre de 1984.

Lilia Orellana García,
secretaria.

f) 8 al 10-1-85

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 55398

F. N° 24372

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

Manuel Fernando García, con domicilio en calle Francisco Beiró 1.072, Barrio Grand - Bourg, Salta, comunica que **VENDE** su negocio de café y confitería denominado "EL CAFETO", sito en calle Caseros 762, Salta, a los señores Luis Eduardo Otero, Guillermo Otero y Raúl Eduardo Cabrera, domiciliados en calle Urquiza 2.324, Salta. Reclamos y oposiciones en el Estudio del Dr. Llamil Chalub, Santiago del Estero 1.222, Salta - Dr. Llamil Chalub - Abogado - M.P. 3640

Imp. \$a 6.500

f) 10 al 16-01-85

2.- Forma de pago: contado 100 % en el acto de suscripción.

3.- Las acciones a emitir llevará adheridos los cupones N° 001 al 030.

4.- Para el ejercicio del derecho de suscripción preferente deberán los interesados presentar el cupón N° 18 de las acciones en circulación y además en el mismo acto hacer reserva del derecho de acrecer.

5.- La suscripción se ofrecerá a los accionistas por 30 (treinta) días corridos desde el 12 de enero de 1985 al 11 de febrero de 1985.

La Cía. Industrial Cervecera S.A. recibirá la suscripción dentro del plazo establecido en el domicilio social sito en calle Adolfo Güemes 1.253 de la ciudad de Salta en el horario de 8,00 a 17,00 horas de lunes a viernes.

EL DIRECTORIO

Cia. Industrial Cervecera S.A.

O.P. N° 55389

F. N° 24356

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S.A.

En cumplimiento del artículo 194 de la Ley 19.550 y del artículo 9° de los Estatutos Sociales, se invita a los Señores Accionistas de la Cía. Industrial Cervecera S.A. a ejercer el derecho preferente y el derecho de acrecer sobre la suscripción de las acciones que se emiten por el aumento de Capital de \$a 5.5000.000 a \$a 27.500.000 resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 1984.

Las condiciones de emisión son las siguientes:

1.- Emisión de las acciones a la par, ordinarias al portador, clase "A" y "B", de valor nominal \$a 1,00 por acción.

Imp. \$a. 3.900

F. f) 09-10 y 11-01-85

O.P. N° 55384

F. N° 24348

Juan Carlos Comesaña, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 534, transfiere el fondo de comercio denominado "Juan C. Comesaña", a la firma Metalúrgica Salta S.A. con igual domicilio. Oposiciones de ley en calle Alvarado N° 521 1° Piso "D" Tel. 219697 en el horario de 17 a 20 hs.

Imp. \$a 6.500

f) 8 al 14/1/85

Sección General

ASAMBLEAS

O.P. N° 55396

F. N° 24369

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Alumni, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1985

a horas 10,00 en calle San Martín N° 70 de El Bordo, Departamento Gral. Güemes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y aprobación del acta anterior

2°.- Consideración de la Memoria, Informe del

Organo de Fiscalización, Inventario General y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/83 y 21/12/84.

3º.- Renovación total de autoridades.

4º.- Aumento de la cuota social.

5º.- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Antonio Jorge Olea
Presidente

Imp \$a 500 f) 10-01-85

O.P. N° 55391 Rs./c N° 3397

**REFUGIO DEL PEREGRINO DEL
SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO**

C O N V O C A T O R I A

El Refugio del Peregrino del Señor y de la

Virgen del Milagro convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1985, a las 18 hs en calle Alvarado N° 1046 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.
- 3º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5º) Aumentode cuota social.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Lucrecia Ocaña de Díaz Olimpia Torino de Díaz

Secretaria. Presidenta

Imp. \$a. 500 f) 09-01 al 10-01-85

RECAUDACION

O.P. N° 55399

Saldo anterior	\$a 88.621.-
Recaudación del día 09/01/85	\$a 13.930.-
Total	\$a 102.551.-